

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

**Departamento de Ocotepeque
Honduras C. A.
Telf. 99034167**

ADEMDUN AL CONTRATO N° MSF 00017/2021

**CONTRATO FIEL CUMPLIMIENTO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL CEB FRANCISCO MORAZAN, ALDEA SAN
ANTONIO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."**

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran **LOS CONTRATANTES, Y Rubén Martínez Rodríguez** , Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0421-1965-00092**, mayor de edad, **CONTRATISTA, HONDUREÑO**, en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra calificada para proyecto de Construcción de Muro Perimetral.

EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE: Construcción de 72.6 ml de Muro perimetral de Bloque.

CLAUSULA I DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos que se entenderá lo que significan y se expresa a continuación:

1. **MUNICIPALIDAD :** La Municipalidad de San Fernando, Ocotepeque
2. **FINANCIAMIENTO:** Fondos de la Municipalidad de San Fernando (Transferencias)
3. **CONTRATISTA:** Rubén Martínez Rodríguez
4. **SUPERINTENDENTE:** Ingeniero Civil Keyny Denilson Valle Reyes C.I.C.H. 6864
5. **PROYECTO:** Construcción de Muro Perimetral

CLAUSULA II - TRABAJO REQUERIDO: El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a construir para la municipalidad de San Fernando Ocotepeque el proyecto que se indica en el presente contrato.

CLAUSULA III- ORDEN DE INICIO Y PLAZO:

- a) **Orden de inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la municipalidad de San Fernando, Ocotepeque el día 02 del mes de **Marzo** del año dos mil Veintidós, por alargue de tiempo al contrato.
- b) **Plazos:** El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la municipalidad donde se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de

75 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la municipalidad de acuerdo a las especificaciones y disposiciones especiales o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO: La municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	72.60	46.00	L 3,339.60
2	Excavacion 0.40X0.50	ML	72.60	65.00	L 4,719.00
3	Castillo C-1 (0.15x0.15)(4#3 y #2@20 cm)(Tallado una cara)	ML	78.20	175.00	L 13,685.00
4	Solera S-1 (0.10X0.15)(2#3 y #2@15 cm)(Tallado una Cara)	ML	72.60	120.00	L 8,712.00
5	Solera S-2 (0.15X0.15)(4#3 y #2@15 cm)(Tallado una cara)	ML	145.20	175.00	L 25,410.00
6	Dado de Concreto (0.50x0.50)	UNIDAD	25.00	200.00	L 5,000.00
7	Cimentacion (0.40x0.50)	ML	60.10	300.00	L 18,030.00
8	Muro de Cimentacion Ancho= 0.40 m H=1.40 m	ML	10.00	700.00	L 7,000.00
9	Pegado de Bloque	M2	138.00	160.00	L 22,080.00
10	Losa de Foso Septico e= 10cm Varilla 3/8@15 cm A.S	M2	4.00	700.00	L 2,800.00
	TOTAL MANO DE OBRA MURO PERIMETRAL				L 110,775.60

CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 110,775.60 (Ciento Diez Mil Setecientos Setenta y Cinco lempiras exactos)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en cheques mediante estimaciones, según supervisión y avance de la obra.

CLAUSULA VI DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: El contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 01- La orden de inicio.
- 02- Cotizaciones de mano de obra calificada.
- 03- Copia de la Identidad del Contratista.
- 04- Pagos a cuenta a SAR
- 05- Garantías Bancarias de fiel cumplimiento.
- 06- Solvencia Municipal actualizada.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos privaran lo previsto en el anexo específicamente relativo en el caso en cuestión.

CLAUSULA VII DOCUMENTOS FIANZAS:

- 1) El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:
 - a) Fianza contra trabajos defectuosos para garantizar el remplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultare dentro de un periodo de doce meses después de la recepción final del proyecto.
 - b) La retención del impuesto sobre la renta (12.5) se exigirá pago a la fuente por parte del contratista y que presente una constancia que el pago lo hace a las oficinas de la **SAR**. Establecida en el literal a y b del numeral anterior deberá ser presentada por el contratista en un plazo no mayor de diez días hábiles después de haber suscrito el correspondiente contrato
 - c) y la fianza establecida en el literal a) deberá presentarse a más tardar cinco días después de efectuar la recepción final y previa a la emisión del acta de recepción final de conformidad con el siguiente procedimiento.

CLAUSULA VIII MULTAS: El contratista estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en la cláusula III por cada día de demora en la terminación y entrega de las obras el contratista se le aplicara una multa equivalente al (0.15%) del monto del contrato que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA IX FUERZA MAYOR: Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula IX o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

CLAUSULA X AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS FIANZAS:

- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
 - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XI DEVOLUCION DE CAUCIONES: La municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La fianza de fiel cumplimiento del contrato después de haberse emitido la correspondiente acta de recepción final del proyecto.
2. La fianza contra trabajos defectuosos 12 meses después de la recepción final de la obra.

CLAUSULA XII PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la orden de inicio el contratista deberá iniciar la objeto del contrato aprobado por la corporación Municipal y el supervisor del proyecto con las prioridades de la municipalidad documentos que tomaran carácter contractual a partir de su aprobación por la municipalidad de conformidad a lo establecido en la cláusula.

CLAUSULA XIII MANTENIMIENTO: El contratista proporcionara permanentemente el mantenimiento que a juicio del supervisor y de la municipalidad se requiera, los trabajos que a este respecto se le ordenasen al contratista se harán por la partida de administración delegada.

CLAUSULA XIV INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. **INSPECCIÓN FINAL:** el contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la municipalidad y la supervisión esta hará una inspección de la misma dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se recibe el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad dentro de los cinco días después de la inspección final.
2. **RECEPCION:** La municipalidad después de haber recibido el informe de supervisión procederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto la cual emitirá el acta de recepción correspondiente dentro de los cinco días siguientes de su nombramiento.

CLAUSULA XV CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la inspección final y aceptado la obra que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por el contratista y aceptados por la municipalidad que el certificado final haya sido pagado, que la caución contra trabajo defectuoso haya sido presentada y que el contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de la municipalidad a las demás condiciones establecidas en este contrato, las especificaciones generales y demás anexos de este convenio el proyecto se considera terminado y el contratista será relevado de toda responsabilidad excepto como se prevé en la cláusula IX en fe de lo cual manifestando aceptación expresadas de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato de FIEL CUMPLIMIENTO de MANO obra calificada para **CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL CEB FRANCISCO MORAZAN, ALDEA SAN ANTONIO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE** A los 01 días del mes **Marzo** del año **Dos Mil Veintidós**.





Rubén Martínez Rodríguez
Contratista

INVITACION A COTIZAR

PROYECTO:
COMPRA DE MADERA PARA PROYECTO DE REMODELACION DE CENTRO BASICO FRANCISCO MORANZAN Y JARDIN DE NIÑOS CARLOS EMERITO PORTILLO"CASCO URBANO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

22/03/2022

SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Aserrado de madera de Pino	Pies	300	15	4,500.00
TOTAL					L. 4,500.00

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides por 10 días

Jose Edgardo chavez

José Edgardo Chávez
Firma del Proveedor

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Departamento de Ocotepeque

Honduras C, A.

Telf. 99034167

CONTRATO N° MSF 00001/2022

CONTRATO DE COMPRA DE MADERA PARA PROYECTO DE REMODELACION DE CENTRO BASICO FRANCISCO MORANZAN y JARDIN DE NIÑOS CARLOS EMERITO PORTILLO"CASCO URBANO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **José Edgardo Chávez** , Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1410-1970-00065**, mayor de edad, **CONTRATISTA** , **HONDUREÑO**, en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para extracción de madera .

CLAUSULA I DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos que se entenderá lo que significan y se expresa a continuación:

1. MUNICIPALIDAD : La Municipalidad de San Fernando, Ocotepeque
2. FINANCIAMIENTO: Fondos de la Municipalidad de San Fernando (Transferencias)
3. CONTRATISTA: **José Edgardo Chavez**
4. SUPERINTENDENTE: Ingeniero Civil Keyny Denilson Valle Reyes C.I.C.H. 6864
5. PROYECTO: PROYECTO DE REMODELACION DE CENTRO BASICO FRANCISCO MORANZAN y JARDIN DE NIÑOS CARLOS EMERITO PORTILLO"CASCO URBANO

CLAUSULA II - TRABAJO REQUERIDO: El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a construir para la municipalidad de San Fernando Ocotepeque el proyecto que se indica en el presente contrato.

CLAUSULA III- ORDEN DE INICIO Y PLAZO:

- a) **Orden de inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la municipalidad de San Fernando, Ocotepeque el día 25 del mes de **Marzo** del año dos mil Veintidós.
- b) **Plazos:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la municipalidad de acuerdo a las especificaciones y disposiciones especiales o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modifícase por aumento en las cantidades de obra del proyecto el plazo

incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO: La municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Compra de madera de Pino	Pies	300	15	4,500.00
TOTAL					L. 4,500.00

CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos Lempiras Exactos)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará al momento de entrega de la aserradura del total de la madera.

CLAUSULA VI DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: El contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 01- La orden de inicio.
- 02- Cotizaciones de mano de obra calificada.
- 03- Copia de la Identidad del Contratista.
- 04- Solvencia Municipal actualizada.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos privaran lo previsto en el anexo específicamente relativo en el caso en cuestión.

CLAUSULA VII DOCUMENTOS FIANZAS:

- 1) El contratista no estará obligado a rendir ningún tipo de fianzas.

CLAUSULA VIII MULTAS: El contratista estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en la cláusula III por cada día de demora en la terminación y

entrega de las obras el contratista se le aplicara una multa equivalente al (0.17%) del monto del contrato que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA IX FUERZA MAYOR: Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula IX o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

CLAUSULA X AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS FIANZAS:

- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
 - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XI DEVOLUCION DE CAUCIONES: La municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La fianza de fiel cumplimiento del contrato después de haberse emitido la correspondiente acta de recepción final del proyecto.

CLAUSULA XII PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la orden de inicio el contratista deberá iniciar la objeto del contrato aprobado por la corporación Municipal y el supervisor del proyecto con las prioridades de la municipalidad documentos que tomaran carácter contractual a partir de su aprobación por la municipalidad de conformidad a lo establecido en la cláusula.

CLAUSULA XIII MANTENIMIENTO: El contratista proporcionara permanentemente el mantenimiento que a juicio del supervisor y de la municipalidad se requiera, los trabajos que a este respecto se le ordenasen al contratista se harán por la partida de administración delegada.

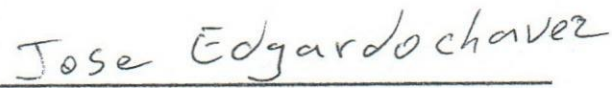
CLAUSULA XIV INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. **INSPECCIÓN FINAL:** el contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la municipalidad y la supervisión esta hará una inspección de la misma dentro del término de 05 días hábiles siguientes a la fecha en que se recibe el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad dentro de los cinco días después de la inspección final.

2. **RECEPCION:** La municipalidad después de haber recibido el informe de supervisión procederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto la cual emitirá el acta de recepción correspondiente dentro de los cinco días siguientes de su nombramiento.

CLAUSULA XV CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la inspección final y aceptado la obra que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por el contratista y aceptados por la municipalidad que el certificado final haya sido pagado, que la caución contra trabajo defectuoso haya sido presentada y que el contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de la municipalidad a las demás condiciones establecidas en este contrato, las especificaciones generales y demás anexos de este convenio el proyecto se considera terminado y el contratista será relevado de toda responsabilidad excepto como se prevé en la cláusula IX en fe de lo cual manifestando aceptación expresadas de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato de FIEL CUMPLIMIENTO de MANO obra calificada para PROYECTO "MANO DE OBRA PARA EXTRACCION DE MADERA PARA PROYECTO DE REMODELACION DE CENTRO BASICO FRANCISCO MORANZAN y JARDIN DE NIÑOS CARLOS EMERITO PORTILLO" CASCO URBANO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE. a los 25 días del mes **Marzo** del año **Dos Mil Veintidos.**


Aroldo Chinchilla Carrillo
Alcalde Municipal


José Edgardo Chávez
Contratista